



ACTA Nº 6, DE LA SESIÓN CELEBRADA PARA LLEVAR A CABO LAS PUNTUACIONES DE LOS MÉRITOS APORTADOS POR LOS/LAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN, PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO ALCORCÓN.

ASISTENTES

Presidenta

Teresa Cristobal Gutierrez

Vocales

María Jesús Serrano de la Rosa

Secretaria

Marisa Serrano González

En Alcorcón, siendo las 13:00 h, del día doce de junio de dos mil veinticinco, las personas relacionadas, se reúnen en dependencias de la Concejalía de Feminismo, en la Casa de las Mujeres "María de la O Lejárraga" sita en Avenida de Leganés 27 bajo, para llevar a cabo las siguientes cuestiones:

PRIMERO. Comprobada por la Presidenta la existencia de quorum, se Acuerda aprobar por unanimidad, el Acta de la sesión anterior dando comienzo a esta, cuyo contenido se circunscribe a la fase de concurso y baremar los méritos aportados por quienes han superado la fase de oposición.

Teniendo en cuenta lo que se recoge en las Bases específicas que rigen este proceso de selección y el contenido literal del *Punto 9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN- B. FASE CONCURSO. En esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, sólo se valorarán los méritos de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. Se valorará la experiencia desempeñando funciones profesionales propias y correspondientes al ámbito de la cultura, a la gestión administrativa y a la contratación, según el baremo siguiente.*

B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

La puntuación máxima de este apartado será de 18 puntos.

- Por haber desempeñado el puesto de trabajo de Técnico/a de Gestión Cultural o denominación equivalente como empleado/a público en el subgrupo A1 o en empresa privada en el grupo de cotización 1, a razón de 0,5 puntos por cada mes completo trabajado.

B.2. TITULACIONES Y CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

La puntuación máxima de este apartado será de 12 puntos y se desglosará del siguiente modo:

B.2.1. OTRAS TITULACIONES SUPERIORES

La suma de este apartado tendrá un máximo de 2 puntos. Se valorará con 1 punto la posesión de cada master universitario, doctorado o grado (o equivalente) adicional al aportado como requisito para participar en la convocatoria, siempre que esté relacionados con el puesto de trabajo solicitado.

B.2.2. CURSOS:

La suma de este apartado tendrá un máximo de 10 puntos.



(*) Se otorgarán 0,001 puntos por hora formativa acreditada en materias específicas relacionadas con el ámbito cultural o con la gestión y legislación administrativa.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre del aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, la persona interesada deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas, los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas y por los Colegios Oficiales. El tribunal podrá valorar los cursos impartidos por empresas privadas de reconocido prestigio en el ámbito cultural.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales genéricos se puntuarán hasta un máximo de 0,75 puntos. Los cursos de Prevención de Riesgos Laborales cuyo contenido esté referido al puesto que se convoca se puntuarán de forma general, no dentro de este apartado.

(*) hay que tener en cuenta la Diligencia, de corrección de errores, incorporada en la web municipal con el número de orden cuatro, de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, cuyo extracto literal es el siguiente: (...) se ha detectado el siguiente error de transcripción que no altera el contenido de la misma y que se procede a subsanar de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: En el apartado B.2.2. de la base específica 9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN, segundo párrafo: donde dice "Se otorgarán 0,001 puntos por hora formativa acreditada..." debe decir "Se otorgarán 0,01 puntos por hora formativa acreditada ..."

SEGUNDO. Teniendo en cuenta lo anterior y finalizada la comprobación y puntuación, de todos y cada uno de los documentos aportados, este Tribunal, por unanimidad, ACUERDA:

1-Conceder las siguientes puntuaciones, con este orden:

NÚMERO	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	AVILA ARRIBAS, M ^a DEL MAR	***7859***	29,00
2	PULGAR LÓPEZ, DIEGO	***3900***	16,50
3	PEREZ CUERVO, LARA	***0796***	14,06
4	ALONSO BURGOS, MARTA	***1670***	10,00
5	REINA HERNANDO, M ^a CRISTINA	***5860***	7,06

Teniendo en cuenta lo que se recoge en las Bases específicas que rigen este proceso de selección y el contenido literal del Punto 9. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN- B.3. CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO. La calificación final de la fase de concurso será el resultado de la suma aritmética de la puntuación



obtenida en el apartado experiencia profesional más la obtenida en el apartado de titulaciones y cursos de formación y perfeccionamiento.

Las puntuaciones de esta fase se harán públicas en la página web.

PUNTUACIÓN FINAL

La puntuación final será la suma aritmética de la fase de concurso y la fase de oposición.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por las personas aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlos:

1º. Por mayor puntuación en el supuesto práctico

2º. Por mayor puntuación en el test

3º. Por mayor puntuación en el apartado B.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

TERCERO. Considerando lo anterior, comprobado que no existe empate en las puntuaciones, este Tribunal, por unanimidad, ACUERDA:

1-Conceder las siguientes puntuaciones finales, con este orden:

NÚMERO	NOMBRE	DNI	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	PULGAR LÓPEZ, DIEGO	***3900***	51,27	16,50	67,77
2	ÁVILA ARRIBAS, M ^a DEL MAR	***7859***	36,03	29,00	65,03
3	PEREZ CUERVO, LARA	***0796***	50,42	14,06	64,48
4	REINA HERNANDO, M ^a CRISTINA	***5860***	46,62	7,06	53,68
5	ALONSO BURGOS, MARTA	***1670***	35,81	10,00	45,81

Finalizada la calificación de las pruebas, las personas integrantes en este Órgano de Selección, acuerdan lo siguiente:

1. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de TRES días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, en su caso, a la presente acta, que serán resueltas por el propio Órgano de Selección.
2. Dar cuenta de esto, a la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, a los efectos oportunos.

Siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día doce de junio de dos mil veinticinco, no habiendo más asuntos por tratar, la Presidenta da por finalizada la sesión, levantándose la presente Acta, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dando fe la Secretaria de lo actuado, con el Vº Bº de las asistentes y firmando la presente.

LA SECRETARIA

Vº Bº VOCAL

Vº Bº

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL